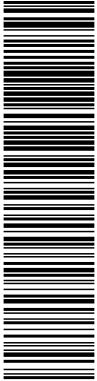


DOCUMENTO CONVOCATORIA: BASES OFERTA CUIDADOR DE GUARDERIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6AEKI-HJ1EY-YP5XP Fecha de emisión: 5 de septiembre de 2018 a las 12:19:21 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA.Firmado 05/09/2018 10:35	ESTADO FIRMADO 05/09/2018 10:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 31968 6AEKI-HJ1EY-YP5XP 02DD1F6C8A93712886721F72DC565708671288CB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.lalbuera.es/verificardocumentos/>

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE CUIDADOR NIÑOS GUARDERIA MUNICIPAL, POR EL AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA.

PRIMERO. Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la contratación de personal por necesidades del servicio.

CUIDADOR DE GUARDERIA: 1 puesto 10 meses 50%-Jornada.

La duración de la Jornada se adaptara al salario mínimo establecido para el año 2018/2019, comprendiéndose el mismo desde 12 de septiembre del 2018 hasta el 31 de Julio de 2019.

SEGUNDO. DESTINATARIOS

Se seleccionaran personas desempleadas, deberán ser demandantes de empleo que estén inscritos como desempleados a la fecha de presentación de la oferta de empleo en los centros de Empleo del SEXPE.

TERCERO. PROCESO DE SELECCION

El proceso de preselección por el Servicio Extremeño Publico de Empleo y selección de los trabajadores se efectuara mediante prueba escrita valorada por el Tribunal.

CUARTO. PRESELECCION

El listado de preseleccionados, será provisional y se expondrá en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Se procederá a la contratación de la persona seleccionada por la urgencia, concediéndose un plazo de 2 días para posibles reclamaciones.

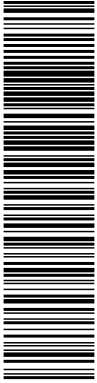
En el caso de que la reclamación surtiera efecto, la anterior contratación quedará anulada dando paso a la nueva persona seleccionada.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos los no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los seleccionados para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: BASES OFERTA CUIDADOR DE GUARDERIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6AEKI-HJ1EY-YP5XP Fecha de emisión: 5 de septiembre de 2018 a las 12:19:21 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA.Firmado 05/09/2018 10:35	ESTADO FIRMADO 05/09/2018 10:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 31968 6AEKI-HJ1EY-YP5XP 02DD1F6C8A93712886721E72DC565708671288CB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laaluera.es/verificardocumentos/>

QUINTO. Tribunal Calificador

El Tribunal calificador estará constituido por:

– Presidente: Nuria Hurtado Noriego funcionario en quien delegue.

Secretario, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Sebastiana Gonzalez Buenavida

Jose Carlos Pérez Burrero

Israel Carlos Menacho Garcia

Técnico: Juan Manuel Valverde Solís

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

SÉXTO. Sistemas de Selección.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

– Pruebas escritas : relacionadas con el puesto a desempeñar (Cuidador de niños)

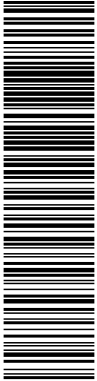
Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la prueba quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

En caso de empate entre aspirantes se tendrá en cuenta la antigüedad en la inscripción como demandante de empleo Si persistiera el empate se procederá a la adjudicación por sorteo.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: BASES OFERTA CUIDADOR DE GUARDERIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6AEKI-HJ1EY-YP5XP Fecha de emisión: 5 de septiembre de 2018 a las 12:19:21 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA Firmado 05/09/2018 10:35	ESTADO FIRMADO 05/09/2018 10:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 31968 6AEKI-HJ1EY-YP5XP 02DD1F6CB93712886721E72DC565708671988C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laaluera.es/verificardocumentos/>

SEPTIMO. Calificación

La puntuación que puede ser otorgada por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos.

OCTAVO. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, accediendo al puesto el que obtenga la mayor puntuación.

Se constituirá una bolsa con los candidatos que superen las pruebas quedando como reservas para cubrir posibles bajas o renunciias.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro de los plazos que se indiquen, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones.

Si ninguno de los aspirantes reuniese los requisitos legales, la plaza quedará vacante, efectuándose nueva convocatoria.

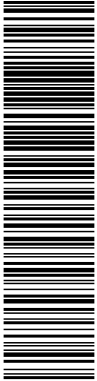
El aspirante nombrado deberá firmar el correspondiente contrato en el plazo que se establezca, a contar del siguiente en el que sea notificado el nombramiento. Se entenderá que renuncia si no firmara el contrato en el plazo señalado sin causa justificada.

NOVENA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: BASES OFERTA CUIDADOR DE GUARDERIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6AEKI-HJ1EY-YP5XP Fecha de emisión: 5 de septiembre de 2018 a las 12:19:21 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA.Firmado 05/09/2018 10:35	ESTADO FIRMADO 05/09/2018 10:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 31968 6AEKI-HJ1EY-YP5XP 02DD1F6CBA93712886721E72DC565708671986C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laaluera.es/verificardocumentos/>

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de BADAJOZ a partir del día siguiente

al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia

de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Asimismo se estará a lo dispuesto en el Decreto 100/2017, de 27 de Julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para los programas de Empleo Experiencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En La Albuera, a 4 de Septiembre de 2018

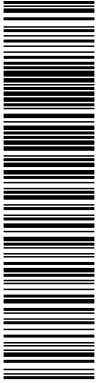
El Alcalde,

Fdo. MANUEL A. DIAZ GONZALEZ

(Documento firmado electrónicamente)

PERIODO DE PRUEBA: Se establece un período de prueba de un mes con el aspirante que resulten seleccionado. Este período tendrá el alcance y efectos que determine el artículo 14.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: BASES OFERTA CUIDADOR DE GUARDERIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6AEKI-HJ1EY-YP5XP Fecha de emisión: 5 de septiembre de 2018 a las 12:19:21 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA. Firmado 05/09/2018 10:35	ESTADO FIRMADO 05/09/2018 10:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 31968 6AEKI-HJ1EY-YP5XP 02DD1F6CB93712886721E72DC56708671288C5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laaluera.es/verificardocumentos/>

